

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Manizales, 04 de diciembre de 2020. A Despacho de la señora Juez, informando que las partes solicitan la suspensión del proceso.

Se recibió oficio del banco Caja Social.



**ILDA NORA GIRALDO SALAZAR**  
Secretaria

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**  
Manizales, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**Radicado 17001-31-10-006-2020-00037-00**  
**Ejecutivo de Alimentos**

Vista la anterior constancia secretarial, en memorial allegado por las partes han solicitado la suspensión del proceso hasta el 05 de marzo de 2021, fecha en la cual se terminarán la realización de los pagos pactados entre las partes, para la cancelación de la obligación alimentaria por parte del señor toda vez que han llegado a un acuerdo ante la Fiscalía.

Teniendo en cuenta que la solicitud se presenta de común acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, se dispone la suspensión del proceso hasta el 05 de marzo de 2021, advirtiendo que si vencido dicho término las partes no realizan pronunciamiento, se reanudará el proceso y se fijará nueva fecha para el fallo de excepciones que se tenía previsto para el 18 de febrero de 2021.

Así mismo, en caso de continuarse con el trámite del proceso, se tendrá como abono a la deuda las sumas pagadas como consecuencia del acuerdo que han pactado las partes.

Se pone en conocimiento el oficio recibido del banco Caja Social comunicando que el demandado no posee vínculos comerciales con esa entidad.

De otro lado, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Se recuerda que en caso de enviar información adicional o cambiar la suministrada, lo deben hacer con anticipación a la diligencia, identificando debidamente radicado y tipo de proceso, **a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Manizales por medio de la dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>**

**NOTIFÍQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
**JUEZ**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 152 el  
07 de diciembre de 2020.

*Ilida Nora G.*

**ILDA NORA GIRALDO SALAZAR**  
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>	

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA:** Lunes 30 de Noviembre del 2020

**HORA:** 15:43:56

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; Diana Saenz, con el radicado; 202003700, correo electrónico registrado; embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co, dirigido(s) al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

#### Archivos Cargados

R70892007170335.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20201130154356-14297**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2020  
EMB\7089\2095436

Señores  
**006 FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES**  
fcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 23 N 21 48 Palacio De Justicia Piso 4 Of 416  
Manizales



R70892007170335

**Asunto:** Oficio 0175del 20200310 Referencia: 17001311000620200003700 - LEIDY LARGO VS JAVIER CORTES

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC1053774132			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SÁNCHEZ  
Coordinador Central de Atención de Requerimientos  
Entes Externos